



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO – NAUTA

Gerencia de Servicios, Saneamiento y Ambiente.

Unidad de Gestión Ambiental.

# PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA 2018-2022

## PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – LORETO





## **INDICE**

<b>INDICE</b> .....	1
<b>I. PRESENTACION</b> .....	2
<b>II. ASPECTOS GENERALES DE LA CIUDAD DE NAUTA</b> .....	4
<b>II. RESPONSABLE</b> .....	21
<b>III. OBJETIVOS</b> .....	21
<b>IV. MARCO LEGAL</b> .....	21
<b>V. PERIODO DE EJECUCION</b> .....	24
<b>VI. IDENTIFICACION DE BENEFICIARIOS</b> .....	25
<b>VII. LINEAS DE ACCION.</b> .....	28
<b>VIII. FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b> .....	31
<b>ANEXO GLOSARIO DE TERMINOS</b> .....	32



## **I. PRESENTACION**

En diciembre de 2016, el gobierno nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU y que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.

La Municipalidad de Loreto Nauta, a través de la Gerencia de Servicios, Saneamiento y Gestión Ambiental, Unidad de Gestión Ambiental y Comisión Ambiental Municipal, en el marco de sus competencias, se propone implementar una serie de acciones educativas orientadas a desarrollar la conciencia y ciudadanía ambiental de las y los estudiantes de educación básica, que motive la conciencia crítica y colectiva sobre la problemática ambiental, la gestión del riesgo de desastres y la condición de cambio climático a nivel local y global, así como su relación con el desarrollo sostenible. Esto implica motivar el respeto, cuidado y conservación del entorno natural, la promoción de patrones de producción y consumo responsables.

El gobierno nacional establece los Ejes Estratégicos de la Gestión Ambiental, los cuales están orientados a la incorporación plena y gradual de la dimensión ambiental en las políticas públicas; así como cursos de acción para su cumplimiento. Para ello, se deberá promover la construcción de la ciudadanía ambiental a través de la coordinación con los sectores nacionales y los gobiernos regionales y locales pertinentes, así como la presencia de instituciones con las adecuadas capacidades y competencias para comunicar y proveer educación ambiental de calidad.

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Provincial de Loreto asume el reto de incorporar en su política pública acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental reflejado en su Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanos y ciudadanas, comuneros y comuneras, vecinos y vecinas en la gestión ambiental, particularmente de los jóvenes, estudiantes, niños y adolescentes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, demostrando como más económico y efectivo para los fines de mejora de la calidad de vida en mediano y largo plazo.

El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también reparadoras respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas.

El trabajo de educación ambiental comunitaria de la municipalidad resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento



## **Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Loreto 2018-2022**

---

público, tomar conciencia de los problemas y potencialidades, especialmente cultivar en ciudadanos actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

En este marco, el programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental busca que todos los actores de la comunidad asuman deberes y derechos ambientales en sus decisiones, pero sobre todo asuman buenas prácticas en sus quehaceres vinculados a la producción, consumo o vida cotidiana, incluyendo la opción de emprender iniciativas y proyectos de aprovechamiento o mejoramiento de la problemática ambiental.



## **II. ASPECTOS GENERALES DE LA CIUDAD DE NAUTA**

### **1.1 INFORMACION DEL CONTEXTO**

#### **2.1.1 Aspectos Generales**

La Provincia de Loreto, se ubica en la Región Loreto, en la zona nororiental del Perú y está cubierta en su totalidad por la selva baja amazónica, ocupa el 18% de la superficie de la Región Loreto y alberga al 7% de su población; consta de cinco (05) distritos de Nauta, Parinari, Urarinas, El Tigre y Trompeteros, en tres de ellos se desarrolla la actividad petrolera.

#### **A) Aspectos de extensión**

La superficie total de la región es 368.851,95 km<sup>2</sup> (representa el 29% del territorio nacional) siendo las provincias más grandes Maynas (32,50%) y Loreto (18,28%), seguidas de Requena (13,41%), Datem del Marañón (12,64%), Mariscal Ramón Castilla (10,14%), Ucayali (7,94%) y Alto Amazonas (5,09%).

**Grafico N° 01. Mapa provincial de Loreto**



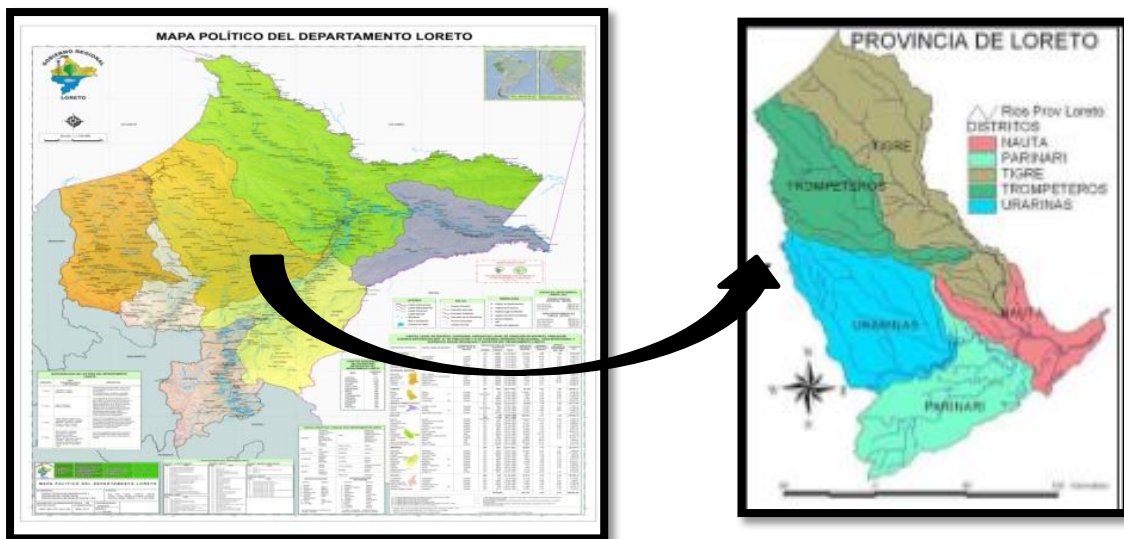


**B) Ubicación Geográfica**

La provincia de Loreto se ubica en la Región Loreto, en la zona nororiental del Perú y está cubierta en su totalidad por la selva amazónica.

Se ubica sobre la margen izquierda del río Marañón, en una colina cercana a la ribera, a 4°27'10" de latitud sur y a 73°31'50" de longitud oeste, a una altura de 128 m.s.n.m, sus cotas van de los 110 a 135 m.s.n.m. en promedio.

**Grafico N° 02. Ubicación Geográfica de  
la Provincia de Loreto**



**C) Limites**

Limita al norte con el Ecuador, al este con la Provincia de Maynas, al sur con la provincia de Requena y al oeste con la provincia de Datén del Marañón y la provincia de Alto Amazonas. La ciudad de Nauta, capital del distrito de Nauta y de la Provincia de Loreto, se encuentra a 97 Km de la ciudad de Iquitos, a 15 minutos de la confluencia de los ríos Marañón y Ucayali que dan origen al río Amazonas, una de las Siete Maravillas Naturales del Mundo.



Grafico N° 03. Mapa de la Región Loreto

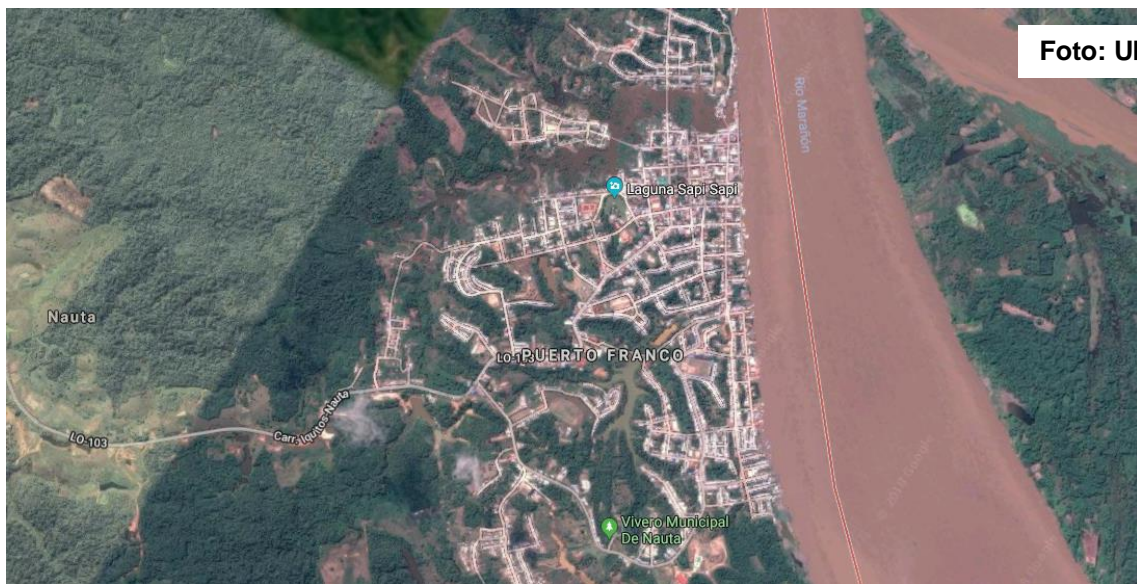


Foto: Ubicación distrital



D) Riesgos naturales

- **Precipitaciones intensas**

Lluvias torrenciales de alta intensidad con importantes efectos en el modelado del territorio y a menudo catastróficos sobre el medio ambiente y la actividad humana. El proceso de precipitación se origina cuando una masa de aire se eleva, debido a la presencia de una baja presión.

- **Inundaciones**

En la selva amazónica, por las características propias de su relieve, como una baja pendiente, la dinámica fluvial de los ríos tiene una tasa anual de migración mayor a 200 m ríos como el Ucayali y el Marañón, estos suelen cambiar de curso cada año recuperando llanuras de inundación anteriores, esto no es un problema cuando la presencia de población es nula, lo contrario ocurre cuando existen centros poblados ubicados cercados al cauce, como es el caso de Loreto, las inundaciones afectan con mayor intensidad debido a las intensas lluvias.

## **2.1.2 Aspectos Ambientales**

### **a. Clima**

El clima es tropical, cálido-húmedo, con una temperatura media de 20°C (julio) y de 32°C a 34°C (octubre-enero), con una temperatura promedio anual de 26.5 °C. La dirección del viento es de Este a Oeste. La Humedad relativa promedio es de 85%. La precipitación pluvial anual alcanza los 2,600 mm.

### **b. Aspectos físicos-geográficos**

La ciudad se distribuye en cuatro zonas: Zona Céntrica, Zona Consolidada, Zona en Proceso de Consolidación y Zona Incipiente.

- La Zona Céntrica abarca el 7.3% (5.7 ha) de la ciudad, se delimita con las calles Manuel Pacaya, Rioja, Mercedes, Pasaje Iquitos, Ayacucho y Malecón Buenos Aires. Es básicamente comercial y residencial.

- La Zona Consolidada representa el 56% de la ciudad y está delimitada con las calles Manuel Pacaya, Leoncio Vela, Prolongación Lima, San Felipe, Sargento Lores, Tarapacá, Alfonso Ugarte y las zonas inundables o cercanas a la quebrada Zaragoza.

- La Zona en proceso de Consolidación abarca el 10.2% de la ciudad. En esta zona se ubican la JJVV Miguel Eduardo Vásquez Dorado (Arenal), AAHH Diego Arturo Rodríguez López, JJVV Señor de los Milagros, las JJVV ubicadas en los márgenes de la vía de evitamiento "Circular" con ocupaciones en los tres últimos años, el AAHH Alcibiades Torres Huaratapairo, AAHH Sachachorro, 28 de julio, Sánchez Cerro, 30 de agosto y 09 de octubre.

- Además contempla una Zona Incipiente, que ocupa el 26.5% de la población y abarca las zonas de Nuevo San Juan, Buen Retiro, Bellavista, Santa Rosa, Nuevo Paraíso y la



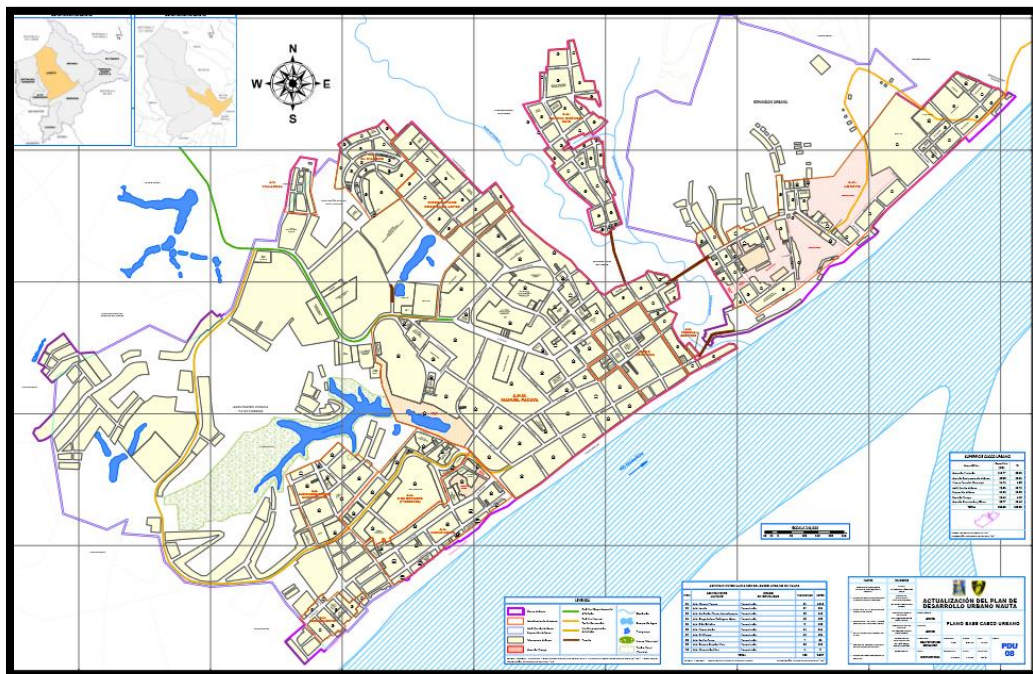


JJVV Darwin Grandez Ruiz (de ocupación reciente). Todos ubicados al otro lado de la quebrada Zaragoza. Están calificadas como incipiente por las siguientes razones: a. Porque aún mantienen un patrón de asentamiento rural (disperso y nucleado en torno a campos deportivos). b. Asentamientos humanos recientes. c. Carecen de todo tipo de servicio público

c. Extensión.

La extensión territorial es de 368 852 km<sup>2</sup>, que representa el 28.7% del territorio nacional, albergando una población de 891 732 habitantes, representando una densidad poblacional de 2.4 habitantes por km<sup>2</sup> y mostrando un reciente proceso de urbanización, caracterizado por el predominio de la población urbana (el 65.4% de la población se ubica en el área urbana y el 34.6% restante en las áreas rurales).

**Grafico N° 04. Casco Urbano Ciudad de Nauta**





d. Unidades Hidrográficas

El sistema hidrográfico del departamento de Loreto, está constituido principalmente por los ríos Ucayali, Huallaga, Marañón, Napo y Yavari, confortantes de la cuenca del Río Amazonas, cuenta con una red de pequeñas quebradas, riachuelos y pequeños ríos que van a confluir en vertientes de mayor caudal.

Las cuencas de los ríos Marañón (1414 km) y el Ucayali (1771 km) confluyen en las cercanías la ciudad de Nauta, dando origen al río Amazonas (713 km.), el cual va recibiendo tributarios de otras cuencas como la de los ríos Napo y Putumayo (1380 km), que se fusionan durante su recorrido y van a desembocar en el océano Atlántico (Brasil).

La cuenca río Amazonas es la más grande del mundo, no solo por su extensión, sino por su caudal y por la riqueza biológica que alberga. En periodos de creciente e inundaciones se produce una alteración de la dinámica fluvial, que termina modificando el curso de los grandes ríos, especialmente el Ucayali, el Marañón y el Amazonas. Esta red también está conformada por lagos y lagunas, entre los principales tenemos, lago Rimachi, situado al margen derecho del río Pastaza, con una superficie de 79 km, la laguna Pavayacu, situada al margen derecho del río Marañón, al sur de la desembocadura del río Pastaza, con 10 km. De longitud y la laguna de Quistococha cerca de la ciudad de Iquitos con 210 km. Otros rasgos característicos son los amplios lechos de inundación que tienen los ríos, que se cubren con las aguas fluviales en épocas de creciente, quedando convertidos en zonas pantanosas durante el estiaje.

e. Estado situacional del entorno y la calidad ambiental.

✓ **CONTAMIANCION DEL SUELO**

- **Contaminación por Residuos Sólidos:** Generalmente provocados por la población en general, que no tiene cultura ambiental, y no utiliza los tachos de plazas para colocar sus residuos producidos ocasionalmente, y en cuanto a los residuos domiciliarios, éstos son retirados de sus viviendas para tirarlos en cualquier lugar, incluso contratando transporte particular para botar en el casco marginal incluso en la carretera, no esperando el paso del carro recolector de basura en horario indicado, por lo que son esparcidos por canes dificultando su recolección por parte del personal de la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta. Asimismo Los mercados son una importante fuente de producción de residuos sólidos que en la actualidad necesitan ser monitoreados, para su correcto manejo y almacenaje.

La Municipalidad Provincial de Loreto, a través de su Gerencia de Servicios, Saneamiento y Ambiente la encargada de la prestación de servicio de limpieza pública para Nauta, realizando las labores de barrido, recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos urbanos, contando con personal permanente y contratado, asimismo con un volquete propio y cuatro furgones para ingresar a zonas de difícil acceso para el camión recolector, además cuenta con un Relleno Sanitario Manual y Planta de Reaprovechamiento de Residuos Sólidos en proceso de implementación



✓ **CONTAMINACION DEL AIRE**

- **Contaminación por emisión de ruidos:** La concentración de actividades y población viene acompañada de generación de ruidos, producidos por bares, cantinas, restaurantes, por los centros de diversión nocturnos, por los centros comerciales de venta de CDs, que utilizan parlantes durante el día con alto volumen para proporcionar sus videos y músicas, los cuales dependiendo de los niveles de ruido puede afectar en el ambiente exterior o en el interior de las edificaciones. Además cabe resaltar el crecimiento urbanístico de la ciudad, acarrea consigo el crecimiento de la población y por ende el aumento masivo de transporte particular (motocicleta) y público (motocarros, ómnibus, otros), que por su parte generan ruidos nocivos que generan riesgos a la salud y al bienestar humano.

✓ **CONTAMINACION DEL AGUA**

- **Contaminación de ríos por actividades petrolera:** en la provincia de Loreto existen gran cantidad de pozos petroleros en exploración y explotación, el oleoducto Nor-peruano empieza su recorrido en la provincia y continuamente existen reportes sobre roturas y su consiguiente derrame y/o vertimientos de petróleo hacia los ríos, cochas y suelos de la amazonia.

✓ **DEFORESTACION**

Problema de manera creciente provocada por la agricultura migratoria y la tala ilegal, y por los créditos agrarios que otorga el gobierno regional de Loreto sin un control y evaluación exhaustiva; nuestra provincia es una fuente de extracción de madera por sobre todo ilegal debido a que no existe un verdadero control por parte de los entes responsables y a la necesidad del poblador ribereño a tener ingresos para el sustento de su familia.



### 2.1.3 Aspectos sociales y económicos

La ciudad de Nauta, capital y principal centro urbano, administrativo y de servicios de la provincia de Loreto, se encuentra en el eje económico Iquitos-Nauta-Requena, con centro en Iquitos, además del eje Iquitos-Nauta Yurimaguas.

Limita por el norte con el distrito de El Tigre, al sur con los distritos de Fernando Lores (Provincia de Maynas) y Sapuena (Provincia de Requena), al este con el distrito de San Juan Bautista (Provincia de Maynas) y al oeste con el distrito de Parinari (Provincia de Loreto)

#### a) Población.

Loreto cuenta con más de 3000 centros poblados en una extensión de 368 852 km<sup>2</sup> que representa el 28.7% del territorio nacional, albergando una población de 891 732 habitantes, según el Censo Poblacional del año 2007, representando una densidad poblacional de 2.4 habitantes por km<sup>2</sup> (Ver Cuadro N° 03) y mostrando un reciente proceso de urbanización, caracterizado por el predominio de la población urbana (el 65.4% de la población se ubica en el área urbana y el 34.6% restante en las áreas rurales).

**Cuadro N° 01: Densidad Poblacional**

Provincias	Densidad Poblacional (Hab/Km <sup>2</sup> )
Maynas	4,1
Alto Amazonas	5,6
Loreto	0,9
Mariscal Ramón Castilla	1,5
Requena	1,3
Ucayali	2,1
Datem del Marañón	1,1
Región Loreto	2,4

Fuente: Síntesis Regional: Recursos, Potencialidades y crecimiento. CEPLAN 2011

La densidad poblacional de la Región es baja, sin embargo, comparativamente, Alto Amazonas y Maynas presentan mayor densidad poblacional.

Según el censo de población y vivienda (CPV) del INEI año 2007, la ciudad de Nauta tenía un área urbana de 322 Ha y una población de 16 230 habitantes. La evaluación del crecimiento de la ciudad de Nauta desde el año 1961, está representada en el siguiente cuadro:



**Cuadro N° 02. Evolución Física y Demográfica Ciudad de Nauta.**

<b>Año</b>	<b>Area Urbana</b>	<b>Habitantes</b>
1961	15.00 Ha	1 905
1972	22.50 Ha	3 771
1981	39.40 Ha	3 865
1993	165.00 Ha	8 579
2001	255.00 Ha	11 551
2007	322.00 Ha	16 230

De acuerdo al censo del 2007 y la información alcanzada por la Gerencia de Participación Ciudadana y Desarrollo Cultural de la Municipalidad (2013), la situación demográfica de la provincia se ha presentado del modo siguiente a nivel distrital:

**Cuadro N° 03. Población Provincia de Loreto**

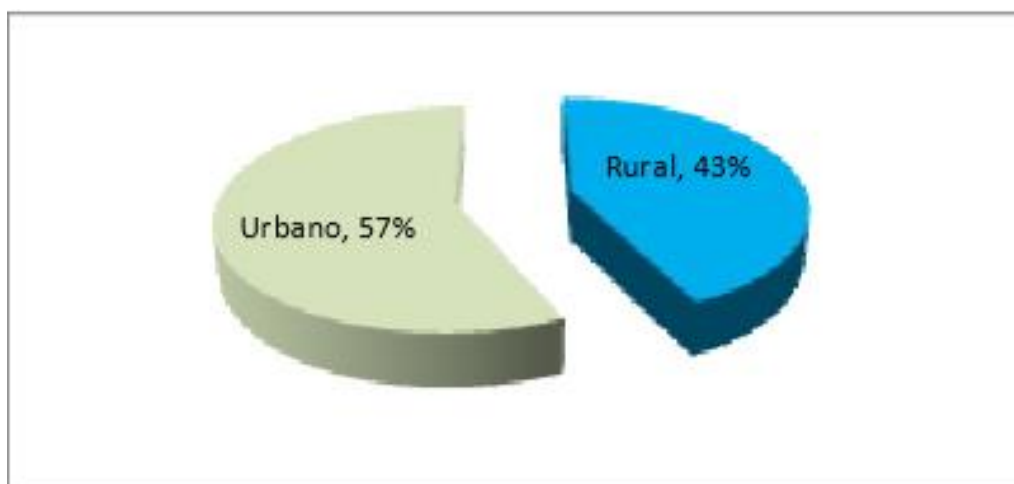
<b>Distritos</b>	<b>Número de Centros Pob.</b>	<b>Numero Viviendas</b>	<b>Total Población</b>	<b>Prom. Hab/Viv.</b>
NAUTA	85	5908	28681	5.96
Parinari	28	1541	7292	5.4
Tigre	42	1445	7304	5.24
Trompeteros	33	1197	7450	5.33
Urarinas	81	2373	11438	4.85
<b>Total Provincial</b>	<b>267</b>	<b>12464</b>	<b>62165</b>	<b>5.18</b>

Fuente: INEI; PDU Nauta 2008-2012; GPCyDC MPL-N, set 2013 Elaboración Equipo Técnico ECRSM 2013

De conformidad con el INEI CPV-2007, el distrito de Nauta cuenta con 28 681 habitantes, siendo la población urbana de 16 230 (56.6%) y la rural de 12 451 habitantes (43.4%). Actualmente, el distrito tiene 85 comunidades y 03 centros poblados que agrupan alrededor de 36 comunidades (aprox.), la densidad de población es de 4.5 hab/km<sup>2</sup>, presentando una tasa de crecimiento de 2.6% en el periodo intercensal 1993-2007, mientras que la tasa de analfabetismo es de 3.9%. Del mismo modo, cuenta con 3 231 viviendas.



**Grafico N° 05:** Población del Distrito de Nauta.



De acuerdo al PIGARS 2005-2011, la ciudad de Nauta albergó al año 2010 a 17 467 habitantes y habría ocupado una extensión de 1 236.9 Ha; sin embargo, tomando como referencia las tasas de crecimiento proyectados por el INEI para los periodos 2005-2010 y 2010-2015 que consignan para la región Loreto el orden de 2.0% y 1.9% respectivamente, se ha proyectado que la población de la ciudad Nauta al 2013 es de 18 224 habitantes, mientras que para el 2015 se calcula que la población será de 18 923 habitantes.

**Cuadro N° 04.** Tasa de Crecimiento de la Población por Departamento

Departamentos	1995-2000	2000-2005	2005-2010	2010-2015
Amazonas	1.9	1.8	1.7	1.5
Loreto	2.5	2.2	2.0	1.9
Madre de Dios	3.3	2.9	2.6	2.3
San Martín	3.7	3.3	2.9	2.6
Ucayali	3.7	3.3	2.9	2.5

Fuente: Perú: Tasa de crecimiento geométrico medio anual según departamento, 1995-2015 (INEI).

El distrito de Nauta, capital y principal centro urbano, administrativo y de servicios de la provincia de Loreto, en el 2007 ha registrado una población distrital de 28 681 habitantes (INEI –CPV 2007), con una base ancha para los grupos de edades menores a los 30 años que constituyen el 67.5% de la población, y en casi paridad según condición de sexo. (El 51.6% son hombres y 48.4% son mujeres). Considerándose las tasas de crecimiento que se indican en los Aspectos demográficos, se calcula que al 2013, el distrito alberga una población de 32 205 habitantes.

En la ciudad de Nauta, según datos del INEI (CPV-2007), el 52.9% de la población es menor de 20 años, mientras que el 20.3% son jóvenes adultos entre 20 y 35 años, por último, el 26.8% es mayor de 35 años.



Asimismo, existe una población flotante que incluye a visitantes procedentes de Iquitos, que solo están por horas y viajeros que vienen de diferentes lugares como Yurimaguas y la cuenca del río Marañón, del bajo Ucayali, como Bagazán y Jenaro Herrera, que tienen a Nauta como centro de paso para sus actividades comerciales y peregrinación, teniendo en cuenta que desde el año 2011, Nauta recibe visitantes provenientes de diferentes lugares del mundo para dar culto a la aparición de la Virgen María, conocida como Rosa mística.

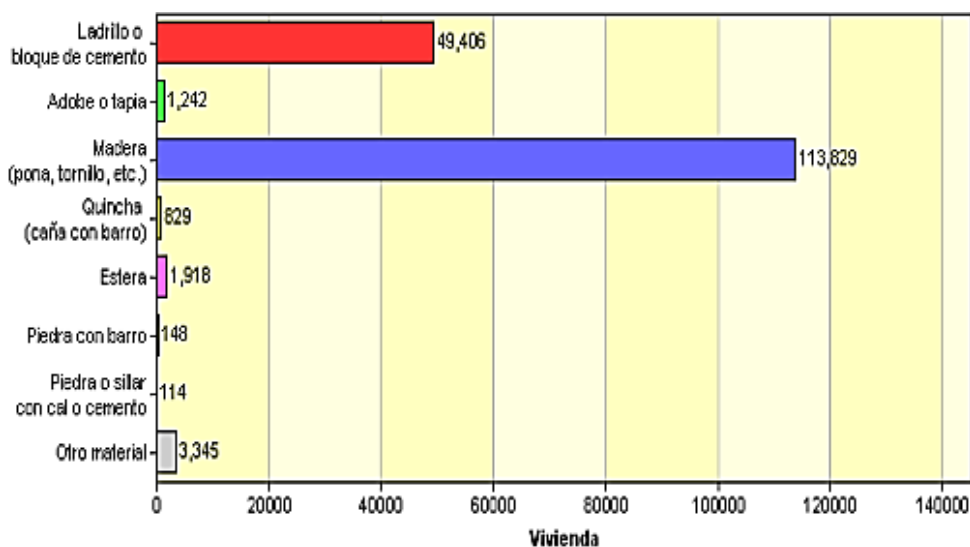
Un segmento importante lo constituye la población indígena en el departamento de Loreto, que se distribuyen en 492 comunidades que corresponden a 62 grupos étnicos, siendo los más importantes: Achual, Aguaruna, Chayahuita, Cocama-Cocamilla, Quichua y Yagua, ubicados en las provincias del Alto Amazonas, Loreto y Maynas. Esta población indígena, según el censo de 1993, alcanzaban los 83 746 habitantes, que representan el 11.4% de la población departamental y el censo del año 2007 señala que alcanzan 105 900 habitantes que constituye el 31.8% de la población total indígena del país, que es de 332 975 habitantes (Según II Censo Nacional de Comunidades Indígenas de la Amazonía Peruana 2007).

#### **b) Características de viviendas.**

Según el Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2007, tenemos que el 61.27% de las viviendas ocupadas cuenta con alumbrado eléctrico, el 28.94% cuenta con servicios higiénicos de la red pública de desagües dentro de la vivienda, mientras que el 30.88% cuenta con pozos ciegos o letrinas y el 23.26% no cuenta con servicios higiénicos.

Con respecto al tipo de material de la vivienda, tenemos que el 66.63% de las viviendas ocupadas de la región son de madera, el 28.92% son de ladrillo, el 1.12% de esteras y 3.32% de otros materiales. (Ver Gráfico N° 02).

**Gráfico N° 06: Material de las viviendas ocupadas de la región Loreto**



Fuente: INEI – Censo Nacional de Población y Vivienda 2007



Cuadro N° 05. Viviendas ocupadas, por tipo de abastecimiento de agua

Provincia	Red Pública		Pilón de uso Público (%)	Camión sistema u otro similar (%)	Pozo (%)	Río, acequia, manantial o similar (%)	Otro (%)
	Dentro de la Vivienda (%)	Fuera de la Vivienda (%)					
Total	30.98	3.36	3.42	2.26	20.74	32.74	6.50
Maynas	42.37	4.15	4.86	3.92	19.54	17.00	8.16
Alto Amazonas	32.72	1.91	0.24	0.07	28.16	31.86	5.04
Loreto	12.58	1.71	4.09	0.13	16.75	60.46	4.26
Mariscal Ramón Castilla	3.48	0.53	2.82	0.10	13.84	75.96	3.27
Requena	14.40	0.49	0.13	0.08	27.34	53.01	4.54
Ucayali	13.88	8.59	1.93	0.32	14.72	55.78	4.77
Datem del Marañón	1.89	0.52	1.66	0.07	27.61	64.89	3.37

Fuente: INEI – Censo Nacional de Población y Vivienda 2007

El número de viviendas registradas según el censo del 2007, fue de 5 908 a nivel distrital, correspondiendo a la zona urbana un total de 3 231 y a la zona rural 2 677. La densidad de habitantes por vivienda también difiere ligeramente ya que a nivel urbano esta es de 5.02, mientras que en la zona rural este promedio alcanza a 4.65 hab/vivienda. En términos básicos, esto se asocia a la reducción progresiva de la tasa de natalidad o crecimiento y al cambio en la pirámide de edades, situación que se viene observando de manera general en el país.

Cuadro N° 06. *Habitantes por vivienda distrito de Nauta 2007*

AMBITO	POBLACIÓN	VIVIENDAS	HAB./ VIVIENDA
URBANA	16230	3231	5.02
RURAL	12451	2677	4.65
<b>DISTRITAL</b>	<b>28681</b>	<b>5908</b>	<b>4.85</b>

Fuente: INEI – Censo de Población y Vivienda 2007





## **Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Loreto 2018-2022**

---

A nivel del distrito de Nauta el 59% vive en casa independiente (fundamentalmente zona urbana) mientras que el 49% vive en chozas (básicamente en el medio rural).

Del mismo modo, el distrito de Nauta tiene su expresión en las condiciones de la vivienda, especialmente en cuanto a disponibilidad de servicios básicos y al material predominante en su construcción. El piso de las viviendas son un 40.82% son de tierra a nivel distrital, mientras a nivel urbano estas son del 61.67%, en la zona rural alcanza a 13.26%.

En el medio urbano cuentan con piso de cemento el 24.47 y de madera es de 12.00%. En cambio en la zona rural el material predominante es la pona o madera en 85.36%.



En cuanto a las paredes, a nivel distrital el 9.88% de las viviendas tienen paredes de ladrillo, en la zona urbana este porcentaje es de 17.08 % y en la zona rural es apenas del 0.31%. La situación se presenta como sigue:

**Cuadro N° 07.** *Numero de Viviendas de la Provincia según distritos*

<b>Distritos</b>	<b>Numero Viviendas</b>	<b>%</b>
NAUTA	5908	47.40
Parinari	1541	12.36
Tigre	1445	11.59
Trompeteros	1197	9.60
Urarinas	2373	19.04
<b>Total Provincial</b>	<b>12464</b>	<b>100.00</b>

Fuente: INEI – Censo de Población y Vivienda 2007

**c) Aspectos económicos.**

La dinámica de la actividad económica del Departamento, se basa fundamentalmente en actividades primario-extractivos (agricultura, extracción forestal, hidrocarburos y pesca) y de servicios (comercio y turismo). La actividad agrícola se caracteriza por los bajos niveles de productividad, como consecuencia del uso de tecnología tradicional en base a cultivos de subsistencia, que no generan ingresos económicos al poblador rural. Asimismo no existe una producción ganadera suficiente para satisfacer la demanda de carne.

La producción de Loreto, representó en el año 2008 el 2.8% del Producto Bruto Interno (PBI) Nacional como se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 08.** *Contribución de la Región Loreto al PBI Nacional en el año 2008*

<b>PBI</b>	<b>Cifras absolutas (1)</b>	<b>%</b>
<b>PERU</b>	191,367	100.00
<b>LORETO</b>	5,289	2.80

Fuente: Anuario Estadístico Perú en Números 2009- Instituto Cuanto S.A.

(1) En millones de nuevos soles a precios constantes de 1994



## Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Loreto 2018-2022

La distribución del PBI departamental tiene la siguiente estructura porcentual, según los sectores productivos, correspondiendo a comercio y servicios el 69.96%, agricultura con el 10.60%, manufactura con 9.10%, minería con 4.93%, construcción con 3.82% y pesca con 1.59%. Lo que indica que las actividades económicas más importantes en el departamento son los sectores de comercio y servicios, actividades predominante urbanas, donde la ciudad de Iquitos, como centro económico principal, concentra estas actividades, tal como se muestra en el Cuadro N° 08.

**Cuadro N° 09.** PBI de la Región Loreto según sectores económicos en cifras absolutas y relativas – año 2008.

Sectores	S/. '00	%
Agricultura	561	10.60
Pesca	84	1.59
Minería	261	4.93
Manufactura	481	9.10
Construcción	202	3.82
Comercio y servicios	3,701	69.96
<b>LORETO</b>	<b>5,289</b>	<b>100.00</b>

**Fuente:** Anuario Estadístico Perú en Numero 2009-Instituto Cuanto S.A  
(1) En millones de nuevos soles a precios constantes de 1994

El aislamiento geográfico y la lejanía de los mercados internos y externos, son desventajas para el desarrollo industrial. Incluso las actividades comerciales presentan dificultades por la débil y costosa articulación vial departamental, limitada a la navegación fluvial y al servicio aéreo.

### 2.1.4 Aspectos de Salud.

La ciudad de Nauta cuenta con un Centro de Salud de propiedad del Ministerio de Salud y un Centro Asistencial de propiedad del ESSALUD.

En el primer caso, se cuenta con una infraestructura construida por el GOREL pro que a la fecha no tiene equipamiento apropiado, continuando así el déficit existente.



**Cuadro N° 10. Infraestructura y distribución espacial sanitaria en la Provincia de Loreto por Micro Redes.**

Establecimientos por Micro Redes	Ubicación Geográfica		
	Provincia	Distrito	Río, Quezsa u otros
<b>12. MICRORED NAUTA</b>			
C.S. II NAUTA	LORETO	NAUTA	Río Marañón
P.S. II San Joaquín de Oraguas	LORETO	NAUTA	Río Amajonas
P.S. II San Regis	LORETO	NAUTA	Río Marañón.
P.S. II Santa Fe	LORETO	NAUTA	Río Marañón.
P.S. II Grau	LORETO	NAUTA	Río Amajonas
<b>C.S. II SANTA RITA DE CASTILLA</b>			
P.S. II Santa Isabel de Yumbature	LORETO	PARINARI	Río Marañón.
P.S. II Santa Rosa de Lagarte	LORETO	PARINARI	Río Marañón.
P.S. II Leoncio Prado	LORETO	PARINARI	Río Marañón.
P.S. I Miraflores	LORETO	NAUTA	Río Marañón (boca río Tigre)
P.S. II Palizada	LORETO	NAUTA	Río Marañón.
<b>13. MICRORED INTUTO</b>			
C.S. II INTUTO	LORETO	EL TIGRE	Río Tigre
P.S. II Libertad del Tigre	LORETO	EL TIGRE	Río Tigre
P.S. II 17 de Octubre	LORETO	EL TIGRE	Río Tigre
P.S. II Paiche Playa	LORETO	EL TIGRE	Río Tigre
P.S. II Piura	LORETO	EL TIGRE	Río Tigre
<b>14. MICRORED VILLA TROMPETEROS</b>			
C.S. I VILLA TROMPETEROS	LORETO	TROMPETEROS	Río Corrientes
P.S. II Pampa Hermosa	LORETO	TROMPETEROS	Río Corrientes
P.S. II Nueva Jerusalén	LORETO	TROMPETEROS	Río Corrientes (Qca. Maasari)
P.S. II Providencia	LORETO	TROMPETEROS	Río Corrientes
<b>15. MICRORED MAYPUCO</b>			
C.S. II MAYPUCO	LORETO	URAPINAS	Río Marañón
P.S. II Reforma	LORETO	URAPINAS	Río Urituyac.
P.S. II Nueva Esperanza	LORETO	URAPINAS	Río Chamba
P.S. II Concordia	LORETO	URAPINAS	Río Marañón.
P.S. II Angara	LORETO	URAPINAS	Quezsa Qca. Tigrillo
P.S. II San José de Saramuro	LORETO	URAPINAS	Río Marañón.

**Fuente** Dirección de Salud – Loreto- Oficina Ejecutiva de Planificación

El Centro hospitalario de ESSALUD ubicado en zona de expansión urbana, tiene un total de 10 camas y 04 locales de Hospitalización contando con un área construida de 1217.31 m2.



Todos estos sistemas de prestación de servicios de Salud están reconocidos por el Ministerio de Salud y englobados a mayor escala en el Sistema Nacional de Salud si bien operan de manera autónoma entre ellos. Un 6% de la población no registra a que sistema recurre.

✓ **SERVICIOS BASICOS**

- **Abastecimiento de agua potable y alcantarillado.**

No cuenta con un servicio de agua optimo, con problemas de salinidad, además que los procesos que forman parte del tratamiento no han recibido la orientación técnica adecuada de operación y mantenimiento; significando esto el deterioro progresivo de la parte estructural, mecánica y de equipamiento básico de laboratorio.

El sistema requiere intervención en zonas puntuales para mejorar operatividad, que permita recuperar los procesos de coagulación, floculación, sedimentación, decantación, filtración, desinfección.

La no existencia de una planta de tratamiento de aguas residuales – PTAR, origina que todas las aguas servidas que se generan por la población Nautina, van a parar en las acequias naturales y/o los colectores que finalmente discurren en el río Marañón o quebrada Zaragoza.

- **Electricidad y Alumbrado.**

El 90% de la población cuenta con energía eléctrica, asimismo muchos caseríos no tienen luz.

**2.1.5 Aspectos educativos**

La oferta de servicios educativos en Nauta incluye todos los niveles formativos, inicial, primaria, secundaria, superior tecnológica, que se imparten tanto en centros públicos como privados.

**Cuadro N° 11. Resumen de Instituciones Educativas por distritos-2013**

NIVEL	NAUTA	PRIMARI	EL TIGRE	TROMPETEROB	URANINAO	TOTAL	%
Inicial	58	20	18	20	27	142	26.6
Primaria	66	30	39	34	72	263	55.4
Secundaria	27	11	9	3	3	63	13.3
CEBA	2		1	1		4	0.8
Especial	1					1	0.2
CETPRO	1					1	0.2
Superior No Universitaria	1					1	0.2
<b>TOTAL</b>	<b>176</b>	<b>61</b>	<b>68</b>	<b>63</b>	<b>107</b>	<b>475</b>	<b>100</b>

Fuente: Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Loreto-Nauta OCT 2013



## **II. RESPONSABLE**

- Municipalidad Provincial de Loreto – Nauta
- Gerencia de Servicios, Saneamiento y Ambiente
- Unidad de Gestión Ambiental

## **III. OBJETIVOS**

### **a. Objetivo General**

Implementar actividades concertadas y participativas, que contribuya al desarrollo de la educación, cultura y formación de una ciudadanía ambientalmente responsable, asimismo potenciar las capacidades de aprendizaje y concientización ambiental de los niños, jóvenes y adultos en la ciudad de Nauta y contribuir a su formación ambiental bajo el liderazgo horizontal de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta en articulación con otras instituciones y organizaciones locales.

### **b. Objetivos Específicos**

Realizar actividades para contribuir con la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable para enfrentar los diversos problemas ambientales.

Promover una participación concertada y organizada de los actores sociales a través de la organización de actividades.

Contribuir a que los diferentes actores sociales prioricen la temática de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.

## **IV. MARCO LEGAL**

### **a. Nacional**

#### **Constitución Política del Perú**

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22 que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

#### **Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización**

Aprobada el 17 de julio de 2002, establece en su artículo 17 inciso 17.1 que los gobiernos regionales y locales están obligado a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el



acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

**Ley Nº 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (Artículo 73, numeral 3.3).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

**Ley Nº 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.**

Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

**Decreto Supremo Nº 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.

**Ley Nº 28611: Ley General del Ambiente**

Aprobada el 15 de octubre de 2005, indica en sus artículos 11, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se



considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

**Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente**  
Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

**Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021**

Aprobado el 09 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

**Decreto Supremo N° 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación**

Aprobado el 07 de julio de 2012, establece en su artículo 38. Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

**Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental**

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.





**Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022**

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

**b. Regional**

**Ordenanza Regional N° 014-2015-GRL-CR: Plan de desarrollo regional Concertado “LORETO AL 2021**

Aprobado el 29 de octubre del 2015, considera en su Objetivo estratégico regional: “aprovechar sosteniblemente los recursos naturales y mejorar la gestión de riesgos de desastres.

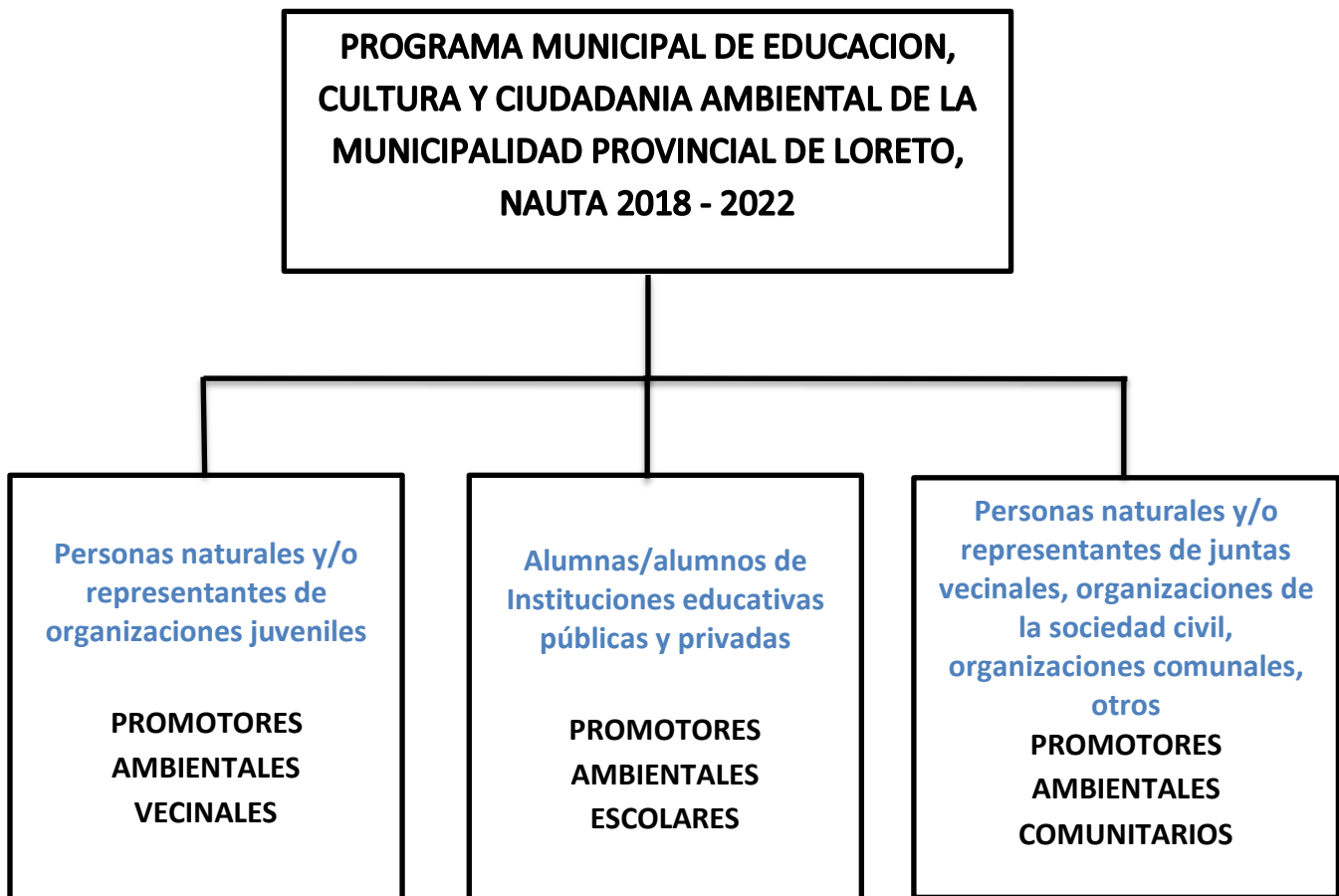
## **V. PERIODO DE EJECUCION**

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA – Nauta, Loreto) abarcará el periodo de ejecución comprendido entre los años 2018 al 2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental.

Antes de finalizar el periodo de cada año, se realizará una evaluación ex-post del Plan de trabajo, a fin de plantear la propuesta del año siguiente.



## VI. IDENTIFICACION DE BENEFICIARIOS



### a. Alumnas y alumnos de Instituciones educativas públicas y privadas.

La participación de las instituciones educativas públicas y privadas, será a través de sus Promotores Ambientales Escolares (PAE).

Las/los PAE, son niñas, niños y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Las/los PAE, elegidos por aula, son las/los encargadas/encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del ambiente.

#### **Perfil de las/los PAE:**

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder, entusiasta, motivador y conciliador.
- Ser responsable y organizada/organizado.



- Gustar del trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesta/dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.

**Funciones de las/los PAE:**

- Replicar los conocimientos adquiridos.
- Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su Institución Educativa, hogar y comunidad.

La nominación de las/los PAE se realizará mediante Resolución Directoral emitida por la Dirección de la Institución Educativa. Dicho documento de nominación tendrá un período de vigencia de un (01) año y deberá ser entregado a la División de Gestión Ambiental de la Sub Gerencia de Comercialización de Productos y Gestión Ambiental para el reporte anual.

**b. Personas naturales y/o representantes de organizaciones juveniles.**

La participación de personas naturales y/o representantes de organizaciones juveniles, será a través de sus Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).

Los PAJ son líderes en la temática ambiental que trabajan de la mano con su municipio, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los jóvenes y organizaciones juveniles de su localidad; así como brindando apoyo a la municipalidad para elevar el nivel de cultura ambiental a los PAE y PAC.

La municipalidad se encarga de capacitarlos en diversos temas ambientales, los cuales son replicados a los PAE y PAC.

Los PAJ se registran en la Unidad de Gestión Ambiental de la Gerencia de Servicios, Saneamiento y Ambiente, y al finalizar su participación voluntaria reciben una certificación de la municipalidad por su contribución en la mejora ambiental de la localidad

**c. Personas naturales y/o representantes de juntas vecinales, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones comunales y otros.**

La participación de personas naturales y/o representantes de juntas vecinales, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones comunales, otros, será a través de sus Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).

Los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC), son personas voluntarias y sin fines de lucro que de manera individual o en representación de su organización, participan



## **Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Loreto 2018-2022**

---

con la Municipalidad Distrital de La Unión, a través de la División de Gestión Ambiental de la Sub Gerencia de Comercialización de Productos y Gestión Ambiental, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre las personas y organizaciones de su comunidad.

### **Los PAC deberán tener el siguiente perfil:**

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- Ser responsable y organizado.
- Gustar del trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAC.

### **Son funciones generales de los PAC:**

- Fomentar buenas prácticas ambientales a la población de su localidad.
- Facilitar en el ámbito de su localidad, la identificación de los problemas y potencialidades ambientales.
- Facilitar la identificación de prioridades de intervención o mejoramiento ambiental y coordinar su implementación en coordinación con sus autoridades y/o representantes comunales.
- Supervisar, vigilar, registrar, apoyar desde su domicilio o sector de residencia la efectiva prestación de los servicios públicos ambientales que programe la Municipalidad Distrital de La Unión, y los que corresponden a otros operadores y que inciden en su calidad de vida o seguridad ambiental.

Los PAC participaran en un proceso de capacitación, que les permitirá proponer iniciativas de mejoramiento ambiental en sus respectivas localidades.

La nominación de los PAC se realizará mediante Resolución o documento similar (carta de nominación) emitida por la Unidad de Gestión Ambiental de la Gerencia de Servicios, Saneamiento y Ambiente de la Municipalidad Provincial de Loreto- Nauta. Dicho documento de nominación tendrá un período de vigencia de un (01) año, pudiendo ser renovado año tras año, de ser considerado pertinente por la Unidad de Gestión Ambiental de la Gerencia de Servicios, Saneamiento y Ambiente.



## **VII. LINEAS DE ACCION.**

Durante los años 2018-2022 se realizarán diversas actividades que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022. La participación de los beneficiarios del programa será a través diversas líneas de acción y actividades sugeridas, en vías de alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental: educación ambiental, cultura y comunicación ambiental, así como ciudadanía y participación ambiental.

### **7.1 EDUCACION AMBIENTAL**

- **Educación ambiental formal.**

La educación ambiental formal busca integrar a las instituciones educativas, docentes y, especialmente, escolares de todos los niveles para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa.

Cada año, la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta, focaliza instituciones educativas que serán parte de la propuesta anual de trabajo, siendo estas de nivel de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria).

El Programa Municipal EDUCCA-Nauta Loreto, involucra a los escolares de diferentes instituciones educativas públicas y privadas, incentivando y apoyándolos a través de la formación de promotores ambientales escolares. Asimismo promueve el desarrollo de proyectos educativos ambientales por parte de los escolares.

- **Educación ambiental comunitaria.**

La educación ambiental comunitaria remite a procesos multiactores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas y/o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer partícipe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.

Para ello, el Programa Municipal EDUCCA-Nauta, Loreto, considera tanto espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local.

Como espacios públicos abiertos se consideran los parques, mercados, paraderos, entre otros, en donde se podrá cumplir un rol de “espacios educadores” de manera lúdica a quienes los visitan. Para ello se acondicionarán con infografías, carteles, mobiliarios entre otros, con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como festivales, ferias, proyección de películas, cuentacuentos, entre otros.

Como espacios públicos cerrados puede identificarse la biblioteca municipal, que propicie la realización de diferentes acciones de educación ambiental, dado que a



ellas concurren niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos en activa búsqueda de información, recreación e interacción cultural.

En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

## **7.2 CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL**

La cultura ambiental nos remite al abordaje de los valores y la comunicación ambiental a la interacción con las personas y entre ellas.

Por ello, la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta, le compete promover, entre otros, los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir. Asimismo, desplegar estrategias de comunicación social educadoras, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción, práctica y desarrollo de modos de producción, de consumo, de comportamiento responsables y sostenibles.

Mediante los recursos de la comunicación, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito municipal y qué es lo que se espera que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental. También orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad, de la región, del país y hasta del planeta. Para ello se podrán realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural.

## **7.3 CIUDADANIA Y PARTICIPACION AMBIENTAL**

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamientos y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, de la participación de las personas en la mejora ambiental.

Para ello, la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta, habilitará mecanismos formales, fortalecer capacidades específicas, estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía en las actividades, así como su participación en las decisiones ambientales de la localidad. En este sentido, el Programa Municipal EDUCCA-Nauta, Loreto, orientará a promover la participación ciudadana a través de la formación promotores ambientales juveniles y promotores ambientales comunitarios.



<b>Programa Municipal EDUCCA-Nauta, Loreto al 2022</b>	
Líneas de acción/Actividad	Línea base al 2016
<b>Línea de acción 1: EDUCACION AMBIENTAL</b>	
Educación ambiental formal	
<u>Actividad 1.1</u> Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	-----
Educación ambiental comunitaria	
<u>Actividad 1.2</u> Diseño e implementación participativa de espacios públicos abiertos que educan ambientalmente	-----
<u>Actividad 1.3</u> Creación de espacios de aprendizaje en las bibliotecas	-----
<b>Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL</b>	
<u>Actividad 2.1</u> Diseño e implementación de campañas informativas	-----
<u>Actividad 2.2</u> Reconocimiento a las buenas prácticas ambientales	-----
<b>Línea de acción 3: CIUDADANIA Y PARTICIPACION AMBIENTAL</b>	
<u>Actividad 3.1</u> Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	-----
<u>Actividad 3.2</u> Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	-----



## **VIII. FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

Incluye los recursos municipales de las unidades orgánicas participantes del Programa Municipal EDUCCA-Nauta, Loreto. Además la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta, puede acceder a recursos adicionales para poder ejecutar actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental, a través de Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal y de los Programas Presupuestales.

Asimismo se requiere de financiamiento no municipal correspondiente a los aportes por las instituciones y organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA-Nauta, Loreto.





## **ANEXO GLOSARIO DE TERMINOS**

### **Gestión ambiental**

Es un proceso permanente y continuo, constituido por el conjunto estructurado de principios, normas técnicas, procesos y actividades, orientado a administrar los intereses, expectativas y recursos relacionados con los objetivos de la política ambiental y alcanzar así, una mejor calidad de vida y el desarrollo integral de la población, el desarrollo de las actividades económicas y la conservación del patrimonio ambiental y natural del país. La gestión ambiental se rige por los principios establecidos en la presente Ley y en las leyes y otras normas sobre la materia (Ley N° 28611-Ley General del Ambiente: artículo 13).

### **Educación ambiental**

Es un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país (Ley N° 28611-Ley General del Ambiente: artículo 127 numeral 1).

### **Cultura ambiental**

Es el conjunto de las dimensiones de valor, creencias, actitudes y comportamientos que asume una sociedad con su entorno y ambiente natural, y que se desarrolla a través de los ámbitos educativos y socio-económicos. Una población con cultura ambiental apropiada es aquella con comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico (Ministerio del Ambiente, 2016. Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM del Sector Ambiente 2017-2021)

### **Ciudadanía ambiental**

Es el ejercicio de derechos y deberes ambientales asumidos por los ciudadanos y ciudadanas al tomar conciencia de la responsabilidad que tienen por vivir en un ambiente y sociedad determinados, con los que se identifican y desarrollan sentimientos de pertenencia. Se manifiesta a través de la participación activa y responsable en la toma de decisiones en procesos de gestión ambiental en los que cobran especial importancia los derechos de participación, de acceso a la información y a la justicia ambiental, así como por medio de la realización de prácticas ambientales adecuadas a partir de los diferentes roles que desempeñan en la sociedad (Ministerio del Ambiente, 2013. Glosario de términos de uso frecuente en la gestión ambiental).

### **Acceso a la información ambiental**

Es la capacidad de las y los ciudadanos de obtener información ambiental que está en poder de las autoridades públicas. Esto implica, por un lado, la generación de información sobre el ambiente y, por el otro, la obligación de los gobiernos de poner esta información a disposición del público de manera fácil y accesible. Se requiere así mejorar las capacidades de producir, procesar y difundir información sobre el estado del



ambiente a nivel nacional, a fin de ampliar la oferta de información ambiental, pero también construir una demanda de esta información en los distintos estamentos de la sociedad, de modo que se asegure su utilización (CEPAL, 2013: 9, 22 y 39).

### **Acceso a la participación en la gestión ambiental**

Es la posibilidad que tienen las y los ciudadanos de proporcionar insumos significativos, oportunos e informados y de influenciar las decisiones de políticas, estrategias y planes en diversos niveles así como en proyectos individuales que tienen impactos ambientales. Se afirma que en Latinoamérica y Caribe, los países lucen avances en cuanto al reconocimiento legal del derecho a la participación y la creación de instancias para su ejercicio, pero también desafíos en la implementación apropiada de dichos mecanismos. La participación se limita mayormente a instancias formales, como la consulta pública, sin que se haga seguimiento a la incorporación cabal de los aportes entregados por la sociedad en dichos espacios. Por otra parte, subsiste la existencia de grupos sociales sub-representados, como las mujeres y las poblaciones indígenas y de ascendencia africana (CEPAL, 2013: 9 y 52).

### **Acceso a la justicia ambiental**

Es la capacidad de las y los ciudadanos de recurrir a árbitros imparciales e independientes; éstos pueden ser mediadores, tribunales administrativos o tribunales de justicia, entre otros; para proteger los derechos ambientales o corregir un daño ambiental, así como para resolver eficazmente disputas relativas al acceso a la información y la participación en decisiones que afectan el ambiente. Se indica que los países de Latinoamérica y Caribe muestran avances en el diseño y la implementación de instancias especializadas con jurisdicción ambiental y que la legislación de varios países ha ido ampliando los resortes procesales y la jurisprudencia para una mayor operatividad del derecho ambiental (CEPAL, 2013: 9 y 54).

### **Participación ciudadana ambiental**

Es el proceso mediante el cual las y los ciudadanos participan responsablemente, de buena fe y con transparencia y veracidad, en forma individual o colectiva, en la definición y aplicación de las políticas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno, y en el proceso de tomas de decisiones públicas sobre materias ambientales, así como en su ejecución y fiscalización. Las decisiones y acciones de la gestión ambiental buscan la concertación con la sociedad civil (Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM - Reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales).

### **Comisión ambiental municipal (CAM)**

Instancia de gestión ambiental, encargada de coordinar y concertar la política ambiental local. Promueve el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado. Articulan sus políticas ambientales con la Comisión Ambiental Regional y el Ministerio del Ambiente. Mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la CAM, su ámbito, funciones y composición. La aprobación de los instrumentos de gestión ambiental provincial y distrital debe contar con opinión favorable de la CAM, sin perjuicio de la intervención de las instituciones públicas y privadas, y órganos de base representativos de la sociedad civil. Los instrumentos de gestión ambiental distrital deben guardar



## **Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Loreto 2018-2022**

---

estricta concordancia con los aprobados para el ámbito nacional, regional y provincial (Ley 28245-Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental: artículos 25 y 26).